

Tumaco 23/10/2023
No. 12202301122 MD-DIMAR-CP02-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor
GUILLERMO RODRIGUEZ ROCERO
Establecimiento Hotel Delfín Dorado, Sector Playas del Morro.
Tumaco – Nariño.

Asunto: Comunicación Auto de pruebas.
Ref. Averiguación preliminar No. **12032022-003** por presunta ocupación indebida y/o no autorizada en bienes de uso público jurisdicción de DIMAR.

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el señor Capitán de Puerto de Tumaco mediante **Auto de fecha 27 de septiembre de 2023**, por el cual se abre periodo probatorio dentro de la averiguación preliminar No. 12032022003 adelantado por presunta Ocupación Indebida y/o no autorizada por autoridad competente sobre terrenos con características técnicas de Playa Marítima, determinados como Bienes de Uso Público en jurisdicción de la Dirección General Marítima – Capitanía de Puerto de Tumaco en contra del señor **GUILLERMO RODRIGUEZ ROSERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.906.208.

Por lo anterior, la presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Tumaco durante cinco (05) días hábiles y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **comunicaciones**, de la Dirección General Marítima.

Atentamente,


Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**
Capitán de Puerto de Tumaco.

Anexos: Copia - auto de fecha 27 de septiembre de 2023, en un (01) folio.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –
CAPITANÍA DE PUERTO DE TUMACO.** Con fecha de veintisiete (27) de septiembre de
2023.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Capitán de Puerto de Tumaco, para informar que, dentro de la investigación No. 12032022003, adelantada en contra del señor **GUILLERMO RODRÍGUEZ ROSERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.906.208, iniciado por ocupación no autorizada sobre áreas con características técnicas de **PLAYA MARÍTIMA** catalogada como bienes de uso público sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima, dentro del cual quedó surtido el término de los quince (15) días para presentar descargos de conformidad a lo mencionado en el artículo 47° de la Ley 1437 de 2011 - *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* – para presentar Descargos y solicitar o aportar pruebas que pretendan hacer valer dentro del procedimiento.

Sírvase proveer,


TS 25 ERIKA REYNOLDS
Secretaria Sustanciadora.

DEL DESAPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO.

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del artículo 48° de la Ley 1437 de 2011- *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* –, es procedente decretar periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio que se adelanta, a fin de garantizar el debido proceso y el ejercicio de la efectiva defensa.

De acuerdo a lo antes expuesto, el Capitán de Puerto de Tumaco,

RESUELVE

PRIMERO: ABRIR periodo probatorio, según el término consagrado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 - *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* - con el fin de que se practiquen todas y cada una de las pruebas solicitadas y/o de oficio pertinentes dentro del presente procedimiento administrativo.

SEGUNDO: OTORGAR valor probatorio en su debida oportunidad procesal a los siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Escrito de diligencia de versión libre y espontánea rendida por el señor **GUILLERMO ROSERO RODRÍGUEZ**, de fecha veintiséis (26) de mayo de 2022, visible del folio 20 al 22 del E.O.

OFICIO:

1. Informe de ocupación indebida de fecha 03 de marzo de 2022, visible del folio 1 al 3 del E.O.
2. Señal 280853R de fecha 28 de marzo de 2022, visible a folio 9 del E.O.
3. Oficio bajo radicado No. 122022100480 de fecha 22 de marzo de 2022, visible del folio del 10 al 11 del E.O.

“Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo”

Dirección vía 40 # 85-2202 Campamento las flores

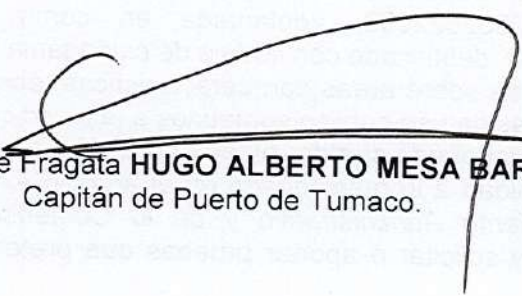
Teléfono: 3885131 ext. 4303

. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

4. Oficio de fecha 18 de marzo de 2022, visible a folio del 12 del E.O.
5. Memorando bajo radicado No. (MEM-202200010 – MD-DIMAR-SUBDEMAR-CCCP-AMIZC) de fecha 22 de marzo de 2022, visible del folio 13 al 18 del E.O.
6. Memorando bajo radicado No. (MEM-202300011 – MD-DIMAR-CP02-ALITMA) de fecha 14 de marzo de 2023, visible del folio 28 al folio 36 del E.O.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**
Capitán de Puerto de Tumaco.

La Suscrita Secretaria Sustanciadora de la Capitania de Puerto de Tumaco, deja constancia que el auto de prueba fue comunicado y publicado en la cartelera de la Capitania de Puerto de Tumaco del día ____ del mes ____ de ____.

Erika Reynolds
Secretaria sustanciadora.